Cota Cundinamarca, 16 de Septiembre de 2026.

Señor:
DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA - GRUPO MUSICAL TROPIVALL

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

Comedidamente me permito solicitar oferta para la celebración del contrato que tendrá por objeto: *Contratar la prestación de los servicios artísticos del "Grupo musical Tropivall" como estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca*", con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Realizar un máximo de cuatro (4) presentaciones por parte del Grupo Musical Tropivall " en los lugares designados por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Hacer mención del patrocinio de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca antes, durante y después de los eventos, esto se acreditará con el cumplido del representante legal de cada uno de los lugares u organizadores de dichos eventos.
3. Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar musicalmente el evento, hasta el lugar y en la fecha acordada por las partes.
4. Realizar presencia musical y animar al público en los diferentes escenarios en donde se encuentren los distintivos alusivos a las marcas los cuales suministrará la ELC.
5. Realizar publicaciones en redes sociales en donde se evidencien video o fotos en las que se registren las presentaciones realizadas.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, con el objeto de conocer las estrategias de la Empresa y su impacto en los diferentes escenarios.
7. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
8. Entregar un informe escrito de los eventos en el que se debe incluir el repertorio musical y el sitio exacto de la presentación. Ese informe debe ser entregado en físico y adicional copia vía correo.
9. Entregar un informe fotográfico de mínimo Diez (10) fotos claras a color que certifique el apoyo de la ejecución durante los eventos con la promoción de los productos de la ELC el día y lugar indicado previamente.
10. Incorporar dentro de su presentación el anuncio de Ley: "Prohíbase el Expendio de bebidas embriagantes a menores de edad Ley 124 de 1994 y; el exceso de alcohol es perjudicial para la salud", Ley 30 de 1986.
11. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
12. Respetar el nombre comercial de la empresa de Licores de Cundinamarca y sus marcas, como propiedad industrial de la misma.
13. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
7. Guardar la confidencialidad debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente para los fines del mismo
8. El Contratista se compromete a respetar y cumplir con todas las leyes y regulaciones de derecho de autor aplicables en relación con cualquier material protegido por derechos de autor utilizado o creado en el cumplimiento de este contrato.
9. Garantizar la entrega de información que el sistema de Gestión Ambiental de la empresa así lo requiera.
10. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
11. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.
12. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
13. Entregar en medio físico o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y trece (13) días en todo caso no excederá el 31 de diciembre del 2026.

La oferta deberá ser presentada dentro de los términos y condiciones que establezca la Empresa, acompañada de los documentos exigidos para la verificación de los requisitos correspondientes. La presente solicitud no constituye compromiso u obligación de contratar, ni genera derecho alguno a favor del oferente, y se formula únicamente como una invitación a presentar oferta, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Cordialmente,

NICOLÁS FORERO OBREGÓN
GERENTE GENERAL

Vo. Bo. Yurany Triana González
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Vo. Bo. Verónica Marín - Contratista Profesional OAJC

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

16 de septiembre de 2026

Doctor:
Nicolás Forero Obregón
Gerente General
Empresa de Licores de Cundinamarca

REF: PRESENTACIÓN DE SERVICIOS GRUPO MUSICAL TROPIVALL

Grupo Musical Tropivall es una agrupación musical que nació en el municipio de Funza en el año 1986, bajo la dirección del Maestro Medardo Espitia, quien a la fecha sigue dirigiendo la parte musical de la misma he interpretando magistralmente el acordeón y voz masculina. El nombre Tropivall surgè de la unión de las palabras Tropivall y Vallenato, los cuales son los géneros musicales que principalmente interpreta en tarima la orquesta.

A lo largo de estos ya 38 años de recorrido musical ininterrumpidos, la agrupación ha podido llevar su espectáculo a grandes tarimas como lo son, Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa en sus versiones 2020 al 2025, Festival de bandas en la Vega Cundinamarca, Festival de las flores en Madrid Cundinamarca, entre otros. Muestra de este trabajo se encuentran nuestros 4 trabajos discográficos que se encuentran en el mercado desde el año 2005.

Dentro del desarrollo del evento se interpretan diferentes instrumentos musicales propios de cada uno de los ritmos ejecutados, es por este motivo que los músicos que cuentan con una gran experiencia y profesionalismo intercambian los instrumentos. Esto se realiza sin ningún tipo de variación en la calidad musical. Dentro de los instrumentos mencionados encontramos: Piano, Timbal, Voz Masculina Voz Femenina Congas, Bajo eléctrico, Acordeón, Guitarra Eléctrica, Caja Vallenata, Güira Trompetas, Saxofones.

Las personas intérpretes de estos instrumentos en su mayoría son músicos de profesión, inclusive cuentan con maestrías en la materia, lo cual garantiza la calidad

interpretativa y el buen espectáculo generando a su vez un impacto positivo a la representación como marca de la ELC.

Tropivall como agrupación musical, tiene entre sus valores corporativos el respeto, honestidad, responsabilidad y sobre todo la puntualidad, valores que se ven reflejados en la calidad de las presentaciones y los buenos comentarios recibidos al finalizar las mismas. Esto genera un impacto positivo a la representación de la ELC en cada una de expresiones artísticas realizadas en los diferentes municipios. Adicional a esto la agrupación cuenta con uniformes en los que se utilizan logos de la ELC, lo que garantiza una buena visibilización de la marca en el escenario.

El Grupo Musical Tropivall, se encuentra en el proceso de consolidación de sus redes sociales y para este periodo de contratación se contará con un Community Manager quien garantizará la visibilización tanto del contenido propio de la agrupación, como de las diferentes marcas de la ELC. La meta para este año es poder contar con más de 1000 seguidores en las diferentes redes sociales.
En este momento se está trabajando con la cuenta en Instagram @tropivallorquesta.

Dentro de cada uno del show, la agrupación genera interacciones con el público siguiendo siempre los preceptos del respeto tanto de la persona con la que se está interactuando como del público en asistente. Por lo general se realizan diversas dinámicas, tales como concursos de baile, preguntas claves referente a las diferentes marcas de la ELC entre otros. Estas interacciones son premiadas utilizando el material de apoyo publicitario que nos proporciona la empresa para cada presentación.

Desde el año 2022 la agrupación musical TROPIVALL ha mantenido de manera satisfactoria una relación comercial con la ELC, años en los cuales hemos podido generar alrededor de 8 contratos de diferentes condiciones contractuales y costos. Esto debido a la respuesta de las diferentes necesidades presentadas por la empresa para las que siempre la agrupación musical siempre se ha encontrada dispuesta a suplir con la mejor disposición y compromiso.

En cada una de sus presentaciones, la agrupación cuenta con la presencia en el escenario de 7 músicos los cuales interpretan los siguientes instrumentos dependiendo el género:

Piano
Timbal
2 Voces Masculinas
Voz Femenina Congas
Bajo eléctrico
Acordeón
Guitarra Eléctrica
Caja Vallenata
Güiro

El costo de los servicios musicales, transporte ida y vuelta de la agrupación es de $5.250.000 (Cinco Millones Doscientos cincuenta mil pesos). La agrupación realiza set de 60 minutos de música y 10 minutos descanso por intermedio entre set y set. El total de salidas en tarima de la agrupación es de 2 salidas, dentro de las cuales se exploran diferentes géneros musicales, los cuales son adecuados dependiendo la temática del evento.

Agradezco su apoyo Cordialmente:

1073502583

DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
Director General
C.C 1073.502.583

CEL 3007213947


Tropicali

Cota, Cundinamarca, 16 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Cota

Asunto: Certificación de representación legal y facultades para la celebración de contratos

Yo, DIEGO FERNANDO ESPITIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.502.583, actuando en calidad de propietario y representante de la AGRUPACIÓN MUSICAL TROPIVALL, por medio de la presente me permito manifestar y certificar que soy quien ejerce la representación de la agrupación para todos los efectos de carácter administrativo, contractual, comercial y artístico.

En virtud de dicha calidad, cuento con las facultades necesarias para representar a la AGRUPACIÓN MUSICAL TROPIVALL y celebrar, suscribir, ejecutar, modificar y finalizar todo tipo de contratos, convenios, acuerdos, órdenes de servicio y demás documentos de carácter contractual relacionados con la prestación de servicios artísticos y musicales de la agrupación, ante entidades públicas o privadas, empresas, organizaciones y demás personas naturales o jurídicas.

Por lo anterior, actúo como representante de AGRUPACIÓN MUSICAL TROPIVALL ante la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, estando facultado para adelantar las gestiones necesarias y suscribir los documentos y contratos que se requieran con ocasión de la participación y prestación de servicios artísticos de la agrupación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para los fines pertinentes, dejando constancia de que DIEGO FERNANDO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.502.583, es la persona facultada para representar contractual y administrativamente a la AGRUPACIÓN MUSICAL TROPIVALL.

Cordialmente,

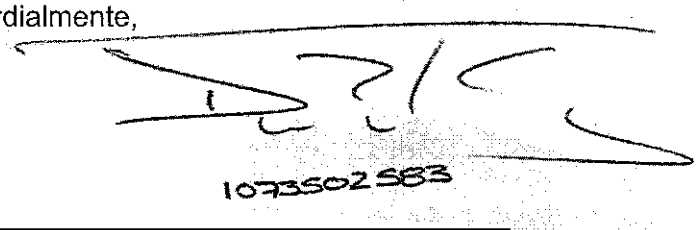

DIEGO FERNANDO ESPITIA
Propietario y Representante
AGRUPACIÓN MUSICAL TROPIVALL
C.C. 1.073.502.583
Teléfono: 3007213947
Correo electrónico: tropivallorquesta@gmail.com

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA EMPRESA, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		18	9	2026
1.2. NÚMERO DE SOLPED	**2020260175**			
1.3. EMPRESA	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			
1.4. RESPONSABLE	CIELO MAYERLY REYES GARCIA			
1.5. CARGO FUNCIONARIO	DIRECTORA DE VENTAS			
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN DIRECTA			
1.7. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 31 LITERAL U RESOLUCIÓN NO. 20171400006265 MANUAL DE CONTRATACIÓN			
1.8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA
(No modificar)

La Empresa de Licores de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento; por su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida a las disposiciones de derecho privado y en consecuencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, del Régimen contractual de la Empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de Economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

El mercado monopolístico de los licores se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL
(No modificar)

En aplicación a lo establecido en el artículo 4 del manual de contratación de la ELC, los contratos que celebre la ELC, se sujetarán a las disposiciones de derecho privado en materia contractual; lo anterior en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, el presente Manual debe ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado, razón por lo que la ELC se encuentra sometida en materia contractual a su manual de contratación.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)
(No modificar)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Resolución No 20171400006265 (manual de contratación de la ELC), Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 85 de la ley 489 de 1998 "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución."

Que el 25 de noviembre de 1958, la Asamblea de Cundinamarca mediante ordenanza 40 de 1958 constituyó la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
(No modificar)

En cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la resolución No. 20171400006265 del 26 de diciembre de 2017 - manual de contratación se procede a realizar la presente

solicitud de pedido como justificación previa a la realización del presente proceso contractual, que permita la vinculación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca, tiene como Misión "*La misión de la ELC es generar beneficios para la salud, el deporte y la educación, a través de la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, promoviendo el consumo responsable y acompañando los momentos de sus consumidores. Así mismo, la visión de la ELC para 2027 es fortalecer su presencia a nivel nacional e internacional, a través de un portafolio de productos innovadores que satisfagan las expectativas de los consumidores.*", con base en la misión, la Subgerencia Comercial promueve la comercialización de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y para tal efecto es necesario desarrollar estrategias de publicidad y visibilidad de maca que permitan ampliar el grupo poblacional de consumidores y ratificar aquellos que ya hacen parte de los consumidores de los productos de la ELC.

Dentro de las funciones encargadas para la Subgerencia Comercial, se ha establecido la de promover la comercialización de los productos y activación de marcas de la ELC, por lo cual se hace necesario implementar varias estrategias de patrocinio de eventos y en diferentes escenarios en aras de incrementar la publicidad, lo que permitirá recordación de imagen y mercadeo para su líneas de productos tantos de Néctar como de Ron Santafé (Premium, Dorado, Sugar free, Tradicional, Club, Azul, Reposado), Ron Santafé con (12 años, 8 años, 6 años, 4 años) a través de las diferentes acciones publicitarias las cuales sirven para desarrollar diversas estrategias comerciales para realizar la publicidad, recordación de imagen, Reposicionamiento, mercadeo para su línea de productos: Aguardiente Néctar y Ron Santafé en todas sus categorías, que permiten, no solo la comercialización y venta del amplio portafolio de dichos productos sino también la facilidad de exponer a nivel local y nacional, la solidez de la primera Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, lo que permite propiciar ambientes agradables para nuestra marca.

Para este año 2026 la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca pretende desarrollar diversas estrategias de patrocinio de eventos para realizar la publicidad, recordación de imagen y mercadeo para su línea de productos: Aguardiente Néctar en todas sus presentaciones (Sugar Free, Dorado, Club, Premium, Azul,Tradicional, Reposado), Ron Santafé con (12 años, 8 años, 6 años, 4 años), a través de las diferentes modalidades de estrategias publicitarias que permiten, no solo la comercialización del amplio portafolio de dichos productos, sino también la facilidad de mostrar a nivel local y nacional, la solidez de la primera Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca.

Cundinamarca, es un departamento con 116 municipios y es considerado como una de las regiones más ricas en cultura y tradiciones, a lo largo del año cada uno de sus municipios celebran varias ferias y fiestas, en donde se celebran alrededor de 700 festividades, estas festividades pueden asegurar la visibilidad de la marca en espacios donde existe una alta afluencia de turistas, artistas, participantes, empresarios nacionales e internacionales, medios de comunicación departamental y promotores que buscan el reconocimiento y exaltación de la cultura colombiana. Por esto, los productos AGUARDIENTE

NÉCTAR y RON SANTAFE, deben estar posicionados en nuestro Departamento, en escenarios ideales para posicionar la marca; así mismo, como estrategia se contempla apoyar a los municipios u organizadores de los eventos con una presentación musical de artistas de talla nacional e internacional que permitan contribuir al posicionamiento de la marca.

El Grupo Musical Tropivall es una destacada agrupación musical que en cada presentación, utiliza una variedad de instrumentos musicales propios de los ritmos que ejecutan. Los músicos, quienes cuentan con gran experiencia y profesionalismo, intercambian instrumentos sin perder la calidad musical. Entre los instrumentos que utilizan se encuentran: Piano, Timbal, Voz Masculina, Voz Femenina, Congas, Bajo eléctrico, Trompeta, Saxofón. La mayoría de los integrantes son músicos de profesión, muchos de ellos con maestrías en la materia, lo que garantiza una alta calidad interpretativa y un espectáculo de primer nivel, generando un impacto positivo en la representación de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC).

Contar con el apoyo de grupos musicales con amplio recorrido y despliegue técnico y logístico agrega gran prestigio a los eventos en los que participan las marcas de la ELC. (Sugar Free, Dorado, Club, Premium, Tradicional, Azul, Reposado), Ron Santafé con (12 años, 8 años, 6 años, 4 años), permitiendo generar mayor visibilidad y recordación de marca y a su vez, decisión de compra y recompra de los consumidore; en este orden de ideas resulta conveniente asociar a las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca con eventos que generen interés entre los potenciales consumidores de los productos de la Compañía Para la Empresa de Licores de Cundinamarca, la oportunidad está en promocionar sus productos en el en el departamento y/o la ciudad de Bogotá, con el fin de posicionarnos a un nivel superior de los productos de la competencia y ubicarlos a la altura de las nuevas condiciones del mercado, por ello, es oportuno realizar la participación en cada evento, teniendo en cuenta el público que los sigue, siendo el mismo público objetivo al que pertenece la Empresa de Licores de Cundinamarca. La Empresa de Licores de Cundinamarca se hará presente en estos eventos con sus marcas, con el fin de lograr generar recordación de marca de la Empresa de Licores de Cundinamarca y a su vez, decisión de compra.

La Empresa de Licores de Cundinamarca hará presencia a través de su logística en los diferentes eventos con sus marcas (Sugar Free, Dorado, Club, Premium, Azul,Tradicional, Reposado), Ron Santafé con (12 años, 8 años, 6 años, 4 años), asegurando una ubicación estratégica de piezas publicitarias (Merchandising, obsequios, material POP, degustación, etc.) en zonas de alto tráfico que permitan generar mayor visibilidad y recordación de marca y a su vez, decisión de compra y recompra de los consumidores. En este orden de ideas resulta conveniente asociar a las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca a eventos que generen interés entre los potenciales consumidores de los productos de la Compañía y que garanticen un tráfico de comunicación en redes sociales y medios masivos que justifiquen la inversión.

Contar con artistas de talla nacional e internacional en eventos masivos, como lo son los conciertos, festivales, ferias y demás, es una estrategia poderosa y cada vez más popular ya que las personalidades influyentes en redes sociales, artistas, músicos, actores, deportistas, entre otros. Para la Empresa de Licores de Cundinamarca, contar con **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA** y la presentación del Grupo Musical Tropivall, permite contribuir al cumplimiento de las estrategias trazadas que se pretenden adelantar en el Departamento de Cundinamarca, Bogotá y/o donde lo determine la empresa, teniendo en cuenta que a través de sus presentaciones musicales y su género es bien acogido por el público en general, el equipo está conformado por 7 músicos los cuales interpretan los siguientes instrumentos dependiendo el género: Un (1) Piano, Un (1) Timbal, Dos (2) Voces Masculinas, Una (1) Voz Femenina, Congas, Un (1) Bajo Eléctrico, Un (1) Acordeón, (1) Guitarra Eléctrica, Una (1) Caja Vallenata y Un 1 Güiro.

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

Para la Empresa de Licores de Cundinamarca, contar con una agrupación musical de reconocimiento y con un público afín a su mercado objetivo representa una oportunidad para fortalecer el posicionamiento y recordación de sus marcas, mediante experiencias de entretenimiento que permitan generar mayor cercanía con los consumidores.

Su participación en los eventos en los que la Empresa haga presencia contribuirá a dinamizar los espacios destinados a la promoción de sus productos, fortaleciendo la visibilidad de las marcas y generando condiciones favorables para la intención de compra, en el marco de las estrategias comerciales y de mercadeo de la entidad.

Por lo anterior, se justifica la contratación de los servicios artísticos requeridos para acompañar las actividades y eventos que determine la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO POR CONTRATAR

Contratar la prestación de los servicios artísticos del Grupo Musical Tropivall, como estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

(Realizar descripción detalladas de lo que se pretende obtener con la contratación)

Tener presencia, visibilidad y recordación de las marcas Aguardiente Néctar y Ron Santafé, representativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), mediante la integración de los servicios artísticos del Grupo Musical Tropivall. Esta estrategia busca conectar con el público objetivo en ferias, eventos municipales y otros espacios clave, alineándose con los esfuerzos de marketing integrados que la ELC implementa para fortalecer su posicionamiento en el mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las necesidades requeridas por la ELC:

- **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA** apoyará en las activaciones BTL para la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC)
- Presentaciones artísticas del Grupo Musical Tropivall en el departamento de Cundinamarca, Bogotá o donde determine la ELC, así:
- El equipo está conformado por 7 músicos los cuales interpretan los siguientes instrumentos dependiendo el género: Un (1) Piano, Un (1) Timbal, Dos (2) Voces Masculinas, Una (1) Voz Femenina, Congas, Un (1) Bajo Eléctrico, Un (1) Acordeón, (1) Guitarra Eléctrica, Una (1) Caja Vallenata y Un 1 Güiro.
- Bolsa de Cuatro (04) presentaciones de Grupo Musical Tropivall.

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

- La agrupación realiza un set de 60 minutos de música y 10 minutos de descanso por intermedio entre set y set. El total de salidas en tarima de la agrupación es de 2 salidas, dentro de las cuales se exploran diferentes géneros musicales, los cuales son adecuados dependiendo la temática del evento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

(No modificar)

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 123, 209 y 267 de la Constitución política colombiana, los principios del Estatuto de Contratación Estatal, la ley 489 de 1998 que regula en su Artículo 93, el régimen aplicable para los " Actos y Contratos de la Empresas Industriales del Estado, la ley 1816 que regula el Monopolio rentístico de licores destilados y el Manual de Contratación se reglamenta el proceso de selección de contratista para la publicidad y patrocinio de los productos de la ELC.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, del Régimen contractual de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de Economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado", estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales."

De conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de licores de Cundinamarca, la presente contratación se enmarca en las condiciones descritas en el literal u), del artículo 31 de la resolución No 20171400006265 (manual de contratación de la ELC) en donde se establece como causal de contratación, la realización de un procedimiento simplificado, con una sola invitación:

ARTÍCULO 31°-INVITACIÓN DIRECTA. Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación. La ELC emplea esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto sea hasta cinco (5) salarios, mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos:
(...)

U. Vinculación a eventos de patrocinios publicitarios, actividades de marketing, planes de publicidad y mercadeo, etc.

Conforme a lo anterior, la contratación de la necesidad prevista se realiza de forma DIRECTA, y se sustenta en lo expuesto anteriormente.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

No aplica

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(No modificar)

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en Literal U) artículo 31 de la resolución No 20171400006265 (manual de contratación de la ELC) que establece como causal de contratación, se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación. La ELC emplea esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial

sea hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos, al señalar:

u. "Vinculación a eventos de patrocinios publicitarios, actividades de marketing, planes de publicidad y mercadeo, etc."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

(Debe indicarse el valor del presupuesto con que cuenta la empresa para la celebración del contrato de acuerdo con el estudio del mercado)

Para todos los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), NO RESPONSABLE DE IVA**, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos asociados en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

(Se debe indicar a continuación la forma, método o fórmula para calcular el valor estimado del contrato o presupuesto oficial. Ejemplo: Mediante cotización de servicios de las mismas características cuando sea posible, referentes históricos, listas de precios, catálogos autorizados o actos administrativos, etc.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en búsqueda de un aliado estratégico que complemente su gestión respecto a estrategias publicitarias para generar posicionamiento y visibilidad de marca, ha identificado la necesidad de contratar la prestación de servicios artísticos que acompañan y animan las diferentes actividades patrocinadas por las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

De ese modo y adjunto el documento de propuesta realizado por el contratista, manifiesta que el valor por presentación de del Grupo Musical Tropivall por presentación es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) NO RESPONSABLE DE IVA,** lo que da la certeza de que la presente contratación se alinea con los precios del comportamiento del gasto histórico, ofreciendo una excelente relación calidad-precio, en un sector donde las tarifas varían significativamente. En este sentido, el costo de las cuatro (4) presentaciones será por el valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), NO RESPONSABLE DE IVA,** por el contrato, refleja, no solo la experiencia y profesionalismo de **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA** y su **GRUPO MUSICAL TROPIVALL**, sino también el valor agregado que brinda a cada evento.

Esta oferta competitiva garantiza que los clientes obtengan un servicio de alta calidad sin comprometer a un riesgo elevado en el presupuesto, haciendo de esta propuesta una opción atractiva y accesible para cualquier tipo de celebración.

Comportamiento del gasto histórico: Teniendo en cuenta la forma en que se ha realizado la adquisición de este servicio lo cual resulta ser referente para el presente proceso de contratación, a continuación, se relaciona el siguiente histórico de las contrataciones adelantadas por la ELC:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO

4620240049	Contratar los servicios de la Empresa de Marketing para el manejo publicitario de las marcas y productos de la Empresa Licores de Cundinamarca a través de la presentación de la artista LUPE.	33.320.000 IVA INCLUIDO (una presentación)
5320210398	Contratar la presentación del Artista PETER MANJARRÉS, como patrocinio de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el día 18 de diciembre, en el municipio de chía, en el marco de los aguinaldos navideños, y el 19 de diciembre en el municipio de Zipaquirá dentro del marco del evento "reactivación económica aguinaldo navideños".	$68.000.000 IVA INCLUIDO (valor por dos presentaciones)
5320240219	Contratar la prestación de los servicios artísticos de los grupos "LA LUPE" y "LA FAMILIA ANDRE" como estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	($71.400.000.) RESPONSABLE DE IVA (una presentación)

Finalmente, resulta conveniente para los intereses de la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el valor por presentación, está dentro del rango de precios en contrataciones anteriores, situación que determina que los precios establecidos para la presente vigencia se encuentran dentro de los precios establecidos por el Mercado para este tipo de servicios.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Requisito necesario sin el cual no será posible aperturar ningún proceso de selección y debe describirse y anexarse con los demás documentos previos)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la ELC expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 4020260619		FECHA: 16/09/2026	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.08	CONTRATO GRUPO MUSICAL TROPIVALL 2026.	RECURSOS PROPIOS	$ 21.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 21.000.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(No modificar)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección directa, así mismo, deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i) Verificar

que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA**, los cuales corresponden a:

- Oferta.
- Registro único tributario.
- Certificado de salud y pensión.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.
- Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Contraloría.
- Certificado de procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Hoja de Vida Sigep II
- Certificados de experiencia, que validan la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Con base en lo expuesto, la subgerencia comercial, advierte el siguiente análisis:

Se aporta la cédula de ciudadanía del señor **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA**, acreditando que cuenta con la capacidad para contratar, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones para contratar.

Igualmente se allega certificación de afiliación a salud y pensión, dando cumplimiento con este requisito señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, determinando encontrarse afiliado.

Finalmente, la Subgerencia Comercial presentó el certificado de idoneidad y experiencia con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

Cabe resaltar que la documentación relacionada hace parte integral del presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

La Empresa de Licores de Cundinamarca, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la matriz de tipificación y valoración de riesgos y a la futura contratación que se realice.

Dicha matriz de riesgo está adjunto a esta solicitud como: ANEXO 01.

De conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el contrato a suscribir presenta un RIESGO BAJO en relación con circunstancias que puedan afectar su ejecución.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica al contrato que se pretende celebrar, de acuerdo con la modalidad, objeto, tipo de contrato, cuantía, forma de pago y demás que se requiera. Si la entidad considera no solicitarlas así deberá señalar indicando la norma que así lo dispone y deberá marcar con x que no aplica en cada uno de los amparos aquí citados)

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De acuerdo con la facultad otorgada por la ley, especialmente en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías y, teniendo en cuenta que el mismo se supedita a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales como del objeto contractual, no se hace necesario la solicitud de amparos toda vez que el pago del mismo se hará posterior al cumplimiento por parte del contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, situación que mitiga el riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que se han derivado del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(No modificar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. TIPO DE CONTRATO

(A continuación, se debe indicar el tipo de contrato según corresponda. Ejemplo: Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según aplique)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.2 CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Se debe indicar cual o cuales son las condiciones para la ejecución del contrato, cuando aplique. Ejemplo: Que cuente con un equipo de cómputo)

A continuación, se relacionan las necesidades requeridas por la ELC:

- DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA, apoyará en las activaciones BTL para la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC).
- Presentaciones artísticas del Grupo Musical Tropivall en el departamento de Cundinamarca, Bogotá o donde determine la ELC, así:
- El equipo está conformado por 7 músicos los cuales interpretan los siguientes instrumentos dependiendo el género: Un (1) Piano, Un (1) Timbal, Dos (2) Voces Masculinas, Una (1) Voz Femenina, Congas, Un (1) Bajo Eléctrico, Un (1) Acordeón, (1) Guitarra Eléctrica, Una (1) Caja Vallenata y Un 1 Güiro.
- Bolsa de Cuatro (04) presentaciones de Grupo Musical Tropivall.
- La agrupación realiza un set de 60 minutos de música y 10 minutos de descanso por intermedio entre set y set. El total de salidas en tarima de la agrupación es de 2 salidas, dentro de las cuales se exploran diferentes géneros musicales, los cuales son adecuados dependiendo la temática del evento.

1.3 VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000), NO RESPONSABLE DE IVA**, valor que lleva incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. y demás gastos asociados en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

1.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

(A continuación, se debe indicar cómo se hará el pago al contratista. Ejemplo:1. Mediante pagos por períodos vencidos mensuales o por fracción de mes)

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas por la Empresa de Licores de Cundinamarca de la siguiente manera:

Se realizarán cuatro (4) pagos parciales de conformidad con las presentaciones efectivamente realizadas por el Grupo Musical Tropivall, el valor por cada presentación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.250.000) NO RESPONSABLE DE IVA.** El pago será efectuado por la Empresa de Licores de Cundinamarca conforme al cronograma establecido por la Subgerencia Financiera, dentro de los cincuenta y cinco (55) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, parcial y/o final, expedida por la supervisora del contrato, así como la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo lo anterior previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro del cronograma establecido por la Subgerencia Financiera, siguiente a la fecha de radicación de la factura en la Tesorería de la Empresa y previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria."

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: factura.elc@elc.com.co para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA sólo aceptará las facturas enviadas a esté buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación Gráfica Y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, la ELC no realizará pago alguno al contratista en caso de no ejecutarse la totalidad o parte de las presentaciones aquí pactadas, para este efecto, se entiende este contrato como valor bolsa con monto agotable por cada presentación realizada. En caso de que se dé el vencimiento del plazo aquí establecido y que no se hayan realizado la totalidad de las presentaciones, el valor no ejecutado se entenderá como un saldo a favor de la ELC, situación que el contratista conoce y acepta con la firma del presente contrato.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA NO ES RESPONSABLE** del impuesto a las ventas, cualquier cambio a este respecto será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien deberá dar aviso al supervisor del contrato. La Empresa de Licores de Cundinamarca no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para lo cual el supervisor deberá recibir del CONTRATISTA el informe final que contenga el consolidado de la ejecución contractual y presupuestal y con ello proyectar y solicitar la liquidación o cierre del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el departamento de Cundinamarca, en Bogotá o en donde determine la Empresa de Licores de Cundinamarca, pero para todos los efectos legales el domicilio contractual será en cota en las instalaciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia -Cota.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(A continuación, debe indicar el término que tiene el contratista para ejecutar el contrato -se recomienda utilizar año, mes y días, en este último caso señalar si son hábiles o calendario. - Ejemplo: Seis meses y ocho días calendario)

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y trece (13) días en todo caso no excederá el 31 de diciembre del 2026. Previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

(Se debe indicar si la vigilancia de la ejecución del contrato se hará mediante supervisión o una interventoría. El supervisor debe ser un funcionario designado por la entidad y el interventor debe contratarse. Tenga en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato y la interventoría consiste en el seguimiento técnico, sin embargo, también podrá incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.

La Empresa de Licores de Cundinamarca controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor, en este caso de CIELO MAYERLY REYES GARCÍA en su calidad de Directora de Ventas de la Subgerencia Comercial o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Empresa y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la empresa En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

(A continuación, se debe indicar con precisión las obligaciones específicas que se requieran, entendidas estas como aquellas actividades dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato. - Ejemplo: Prestar el servicio de manera directa en la forma y términos de las especificaciones técnicas)

1. Realizar cuatro (4) presentaciones por parte del Grupo Musical Tropivall, en los lugares designados por la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Hacer mención del patrocinio de los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca antes, durante y después de los eventos, esto se acreditará con el cumplido del representante legal de cada uno de los lugares u organizadores de dichos eventos.
3. Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar musicalmente el evento, hasta el lugar y en la fecha acordada por las partes.
4. Realizar presencia musical y animar al público en los diferentes escenarios en donde se encuentren los distintivos alusivos a las marcas los cuales suministrará la ELC.
5. Realizar publicaciones en redes sociales en donde se evidencien video o fotos en las que se registren las presentaciones realizadas.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, con el objeto de conocer las estrategias de la Empresa y su impacto en los diferentes escenarios.
7. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
8. Entregar un informe escrito de los eventos en los que se debe incluir el repertorio musical y el sitio exacto de la presentación. Ese informe debe ser entregado en físico y adicional copia vía correo.
9. Entregar un informe fotográfico de mínimo Diez (10) fotos claras a color que certifique el apoyo de la ejecución durante los eventos con la promoción de los productos de la ELC el día y lugar indicado previamente.
10. Incorporar dentro de su presentación el anuncio de Ley: "Prohíbase el Expendio de bebidas embriagantes a menores de edad Ley 124 de 1994 y; el exceso de alcohol es perjudicial para la salud", Ley 30 de 1986.
11. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
12. Respetar el nombre comercial de la empresa de Licores de Cundinamarca y sus marcas, como propiedad industrial de la misma.

13. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

- Evidencias Fotográficas, documentos y el informe de Ejecución de cada presentación.

NOTA: Los soportes se deben enviar en digital y radicar en físico con un mínimo de diez (10) fotos a color.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(Las obligaciones generales si bien no están dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato son necesarias para el correcto entendimiento entre las partes)

1. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
7. Guardar la confidencialidad debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente para los fines del mismo
8. El Contratista se compromete a respetar y cumplir con todas las leyes y regulaciones de derecho de autor aplicables en relación con cualquier material protegido por derechos de autor utilizado o creado en el cumplimiento de este contrato.
9. Garantizar la entrega de información que el sistema de Gestión Ambiental de la empresa así lo requiera.
10. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
11. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.
12. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
13. Entregar en medio físico o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(Se han establecido las siguientes obligaciones a cargo de la empresa contratante, sin embargo, se podrán adicionar o suprimir según corresponda)

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.

4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

El Manual interno de contratación de la ELC Resolución No. 20171400006265 en su artículo 43 establece: "Los contratos que impliquen la disposición de recursos y que además sean de tracto sucesivo serán objeto de liquidación, la que debe constar en un acta suscrita por las partes, donde se hará un balance de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos o transacciones a que haya lugar para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...)"

Por lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca liquidará la presente contratación, dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes contados desde la terminación de este, teniendo en cuenta que legalmente es susceptible de la misma y eventualmente se considera necesario, para lo cual se procederá de conformidad con el manual de contratación

1.11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

(A continuación se debe indicar las condiciones de experiencia del contratista requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, debe tenerse en cuenta que la experiencia Profesional "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo-Art. 11 decreto 785 de 2005.)

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el contratista acredite la siguiente experiencia:

Hasta tres (03) certificaciones ejecutadas con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación de idoneidad y experiencia es realizada por la Subgerencia Comercial, quien certifica que el contratista cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio, además que cuenta con la experticia necesaria para el apoyo solicitado por la ELC, específicamente la Subgerencia Comercial.

Para lo anterior, el contratista aporta la siguiente experiencia:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	5320230067	Contratar la prestación de los servicios artísticos de la agrupación musical "TROPIVALL" en presentaciones y fechas que la Empresa de Licores de Cundinamarca determine como mecanismo publicitario de las marcas y productos de la ELC.	Del 6 de febrero 2023 al 31 de diciembre de 2023	$14.000.000
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	5320220439	Contratar la prestación de los servicios artísticos de DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA Grupo Musical TROPIVALL en presentaciones y fechas que la Empresa de Licores de Cundinamarca determine como estrategia publicitaria de los productos de la ELC.	Del 11 de octubre 2022 al 31 de diciembre de 2022	$42.000.000
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	5320240001	Contratar la prestación de los servicios artísticos de la agrupación musical "TROPIVALL" estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	Del 04 de enero de 2024 al 31 de julio de 2024	$59.500.000

Finalmente, resulta conveniente para los intereses de la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el valor del contrato está dentro del rango de los precios de acuerdo a las certificaciones previas allegadas al expediente contractual.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

(Solamente se deberá solicitar capacidad financiera si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá).

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Solamente se deberá solicitar capacidad organizacional si la entidad lo considera y justifica en debida forma, en lo demás casos no se requerirá)

Por la modalidad de selección, objeto y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

4. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cuando para la ejecución del contrato se requiera personal adicional al contratista o cuando este sea una persona jurídica, se deberá indicar a continuación el número de personas requeridas, el perfil, la experiencia, el tiempo de dedicación y demás características necesarias para el efecto, de lo contrario se deberá colocar N.A.)

- El equipo está conformado por 7 músicos los cuales interpretan los siguientes instrumentos dependiendo el género: Un (1) Piano, Un (1) Timbal, Dos (2) Voces Masculinas, Una (1) Voz Femenina, Congas, Un (1) Bajo Eléctrico, Un (1) Acordeón, (1) Guitarra Eléctrica, Una (1) Caja Vallenata y Un 1 Güiro.

CAPÍTULO V
CALIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
(No modificar)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección directa, así mismo, deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente: i)

Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar; ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y cumpla con las condiciones de experiencia; iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA**, los cuales corresponden a:

- Oferta
- Registro único tributario.
- Certificado de salud y pensión.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.
- Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Contraloría.
- Certificado de procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Hoja de Vida Sigep II
- Certificados de experiencia, que validan la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Con base en lo expuesto, la subgerencia comercial, advierte el siguiente análisis:

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

Se aporta la cédula de ciudadanía del señor **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA**, acreditando que cuenta con la capacidad para contratar, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses y prohibiciones para contratar.

Igualmente se allega certificación de afiliación a salud y pensión, dando cumplimiento con este requisito señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, determinando encontrarse afiliado.

Finalmente, la Subgerencia Comercial presentó el certificado de idoneidad y experiencia con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

Cabe resaltar que la documentación relacionada hace parte integral del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6.. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

(Estos requisitos serán exigidos solamente cuando sean necesarios conforme a la ley o el reglamento)

6.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(Mínimo hasta el tercer nivel de desagregación)

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC) contenido en la Dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de clasificación. Código UNSPSC

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000 Servicios de Publicidad en concierto	90130000 Servicios de Publicidad en concierto	90130000 Servicios de Publicidad en concierto	90131500 Servicios de Publicidad en concierto	90131504 Servicios de publicidad en concierto

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(Se debe citar la relación del proceso contractual con el PAA)

El presente objeto contractual se encuentra relacionado en el Plan anual de adquisiciones vigente para el 2026.

3. DOCUMENTOS ANEXOS O REQUISITOS ADICIONALES

(Opcional: Son documentos o requisitos necesarios para la contratación, de lo contrario colocar N.A)

Documentos anexos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Anexo 01 matriz de riesgos
3. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Requisitos adicionales: No aplica.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE (funcionario competente donde surge la necesidad)
CIELO MAYERLY REYES GARCIA DIRECTORA DE VENTAS Elaboró: Daisy Sánchez

Septiembre

2	**1**
General	General
Interno	Interno
Precontractual	Ejecución
Operacional	Operacional
Hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Suspensión del contrato
Incumplimiento del objeto contractual	Afecta la gestión de la entidad
2	1
2	6
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista 100%	Contratante 50% Contratista 50%
Declaración juramentada del contratista en la que conste que no se encuentra incurso bajo una causal de inhabilidad	Por ser un riesgo externo no tiene tratamiento
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	SI
OAJC/ Supervisor	Supervisor
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2026
Verificación de la declaración	Supervisión de la Ejecución del contrato
Hasta la suscripción del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación.

4	**3**

General	General
Interno	Interno
Liquidación	Ejecución
Operacional	Operacional
Desacuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
incumplimiento de los términos establecidos para gestionar y formalizar la liquidación de los contratos y que la Entidad pierda competencia.	Afecta la gestión de la entidad
1	1
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratante 50% Contratista 50%	Contratante 50% Contratista 50%
Liquidar previa certificación de cumplimiento del contrato	Informes de ejecución del contrato
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
Supervisor	Supervisor
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2026
Permanente	Presentación de informes por parte del supervisor designado por la ELC
Desde la suscripción hasta la liquidación del contrato	Desde la suscripción hasta la liquidación del contrato

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

SUBGERENCIA FINANCIERA - PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 4020260619

TIPO DE CERTIFICADO: R1 CERTIF. DISPON - CONTRATO

FECHA DEL DOCUMENTO: 16.09.2026

FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 16.09.2026

ESTATUS AUTORIZACIÓN: Autorizado

VIGENCIA: 14.12.2026

Texto:

CONTRATO GRUPO MUSICAL TROPIVALL 2026.

Referencia:

Vlr Certificado: $ 21.000.000 COP

VEINTIUN MILLONES PESOS MONEDA CTE

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe una partida presupuestal disponible, libre de afectación para amparar los compromisos que se detallan en este documento de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

No.	Centro Gestor	Pos. Pres.	Fondo	Area Func.	SCDP	Importe Original	Importe Total	Texto Pos
001	1500	2.4.5.02.08	1000	600	3020260642-001	21.000.000	21.000.000	CONTRATO GRUPO MUSICAL TROPI

johanavalderrama@elc.com.co

financiera@elc.com.co

PROFESIONAL PRESUPUESTO (E)
JOHANA A. VALDERRAMA

SUBGERENTE FINANCIERO
YANNETHE CRISTINA CUBIDES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141278131174

(415)7707212489984(8020) 000014127813117 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 3 5 0 2 5 8 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 5 0 2 5 8 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPITIA	VEGA	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRUPO MUSICAL TROPIVALL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal: CL 13 2 93

42. Correo electrónico: espitidi@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 2 1 3 9 4 7	3 1 2 3 1 4 5 5 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9 0 0 7	2 0 2 2 0 6 2 1	7 7 3 0	2 0 2 2 0 6 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-09-15 / 08:31:08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA VEGA DIEGO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.502.583**

ESPITIA VEGA

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1986**

FUNZA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2004 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1508800-39130652-M-1073502583-20041020 **05265**04294B 02 158332554

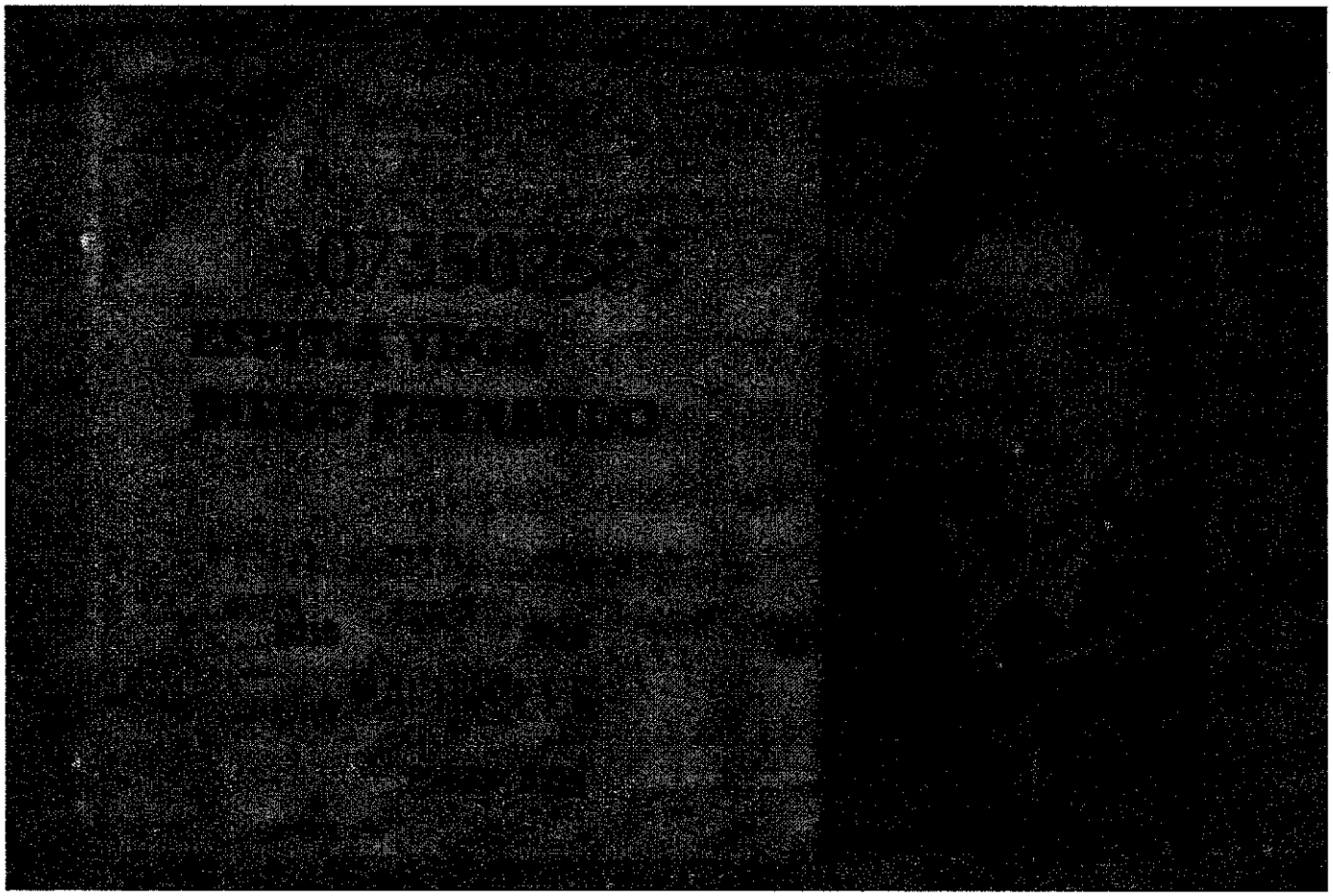

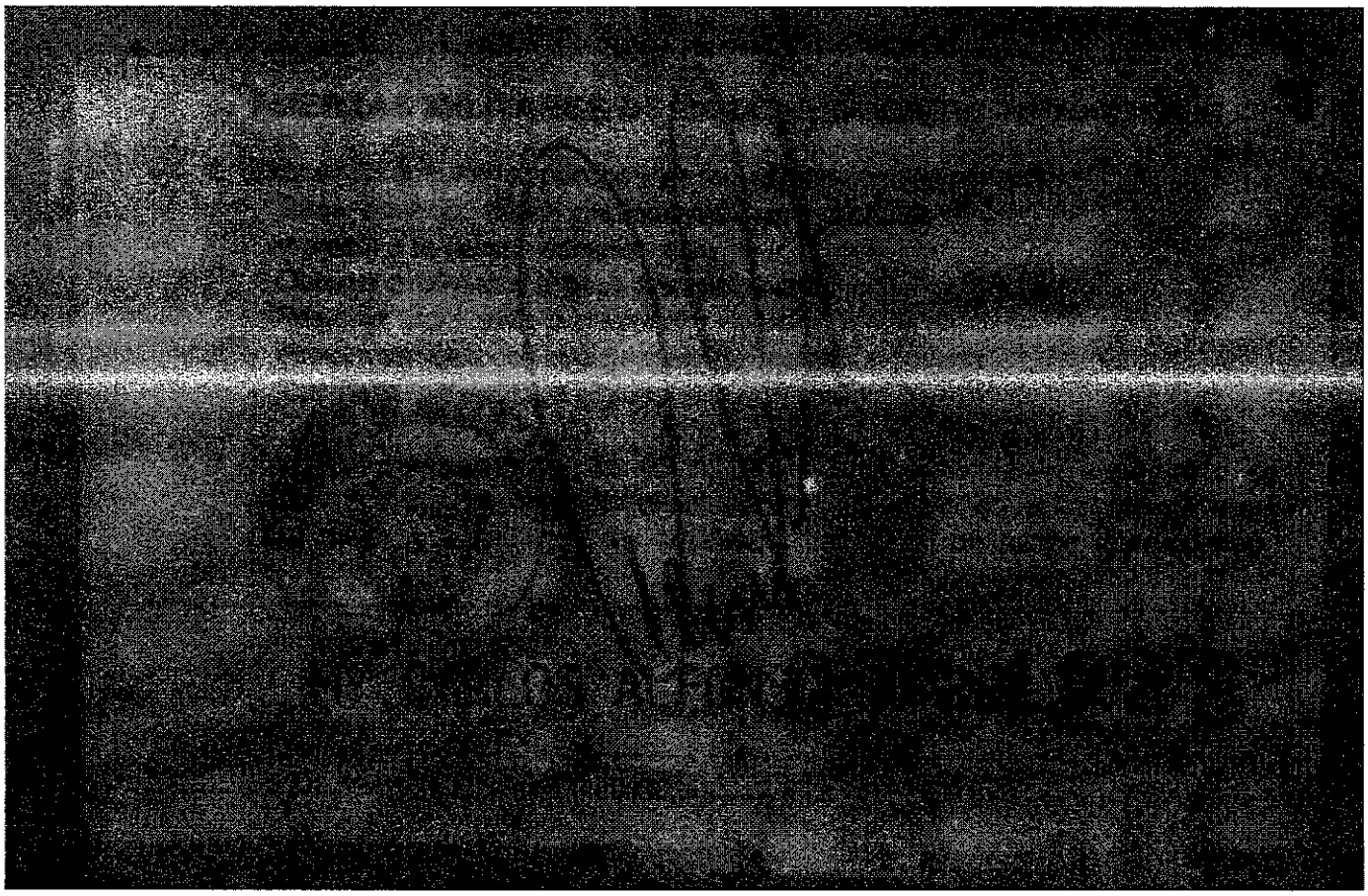

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300158455

PIB
08:03:20

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073502583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 09:04:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073502583
Código de Verificación	1073502583260915090400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:15 AM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073502583**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA VEGA DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 09:09:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073502583** y Nombre: **DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147681893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:33 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073502583,** Apellidos y Nombres **ESPITIA VEGA DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** con NIT **899999084-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Home > Reporte > Contratista

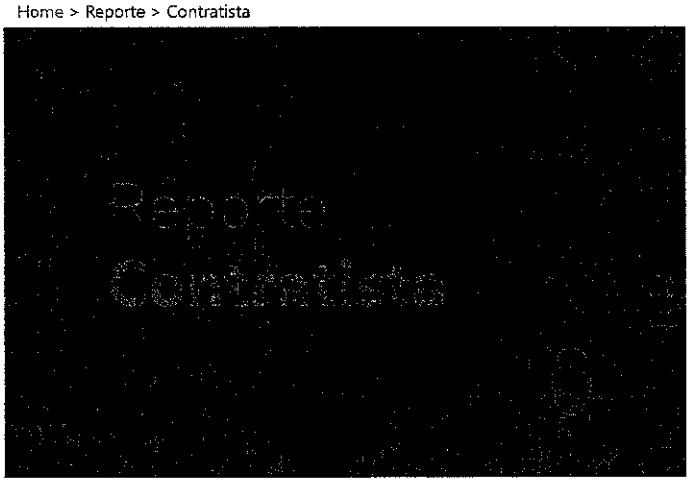

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

1073502583

Nombre de persona o empresa
DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA

Nit / C.C.:
1073502583

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$9,217,600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DESAR ...	CUNDINAMARCA - CENTRO CULTURAL ...	2023-02-16	2023-06-15	CUNDINAMARCA	
12	$5,250,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ARTISTICOS DE LA AGRUPACION MUSICAL TRO ...	CUNDINAMARCA EMPRESA DE LICOR ...	2022-06-24	2022-12-24	CUNDINAMARCA	
13	$1,688,610	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUIA DE SERVICIOS BIBLIOTECAR ...	CUNDINAMARCA CENTRO CULTURAL ...	2021-02-24	2021-12-22	CUNDINAMARCA	
14	$1,606,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUIA DE SERVICIOS BIBLIOTECAR	CUNDINAMARCA CENTRO CULTURAL ...	2020-03-02	2020-12-19	CUNDINAMARCA	

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

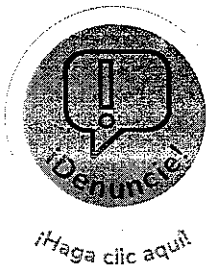

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

◐

A⁻

A⁺

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073502583 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 09:30 AM

Código Verificación: **DRXBFCUSZ1**

Válida hasta: **15/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-15 10:00

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	FERNANDO	ESPITIA	VEGA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1073502583

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUNZA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CRA 36 No 10-95"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROX	YURANY	MURILLO	PANTOJA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 52664723

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE ME REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
	VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PERSONA NATURAL

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación de los servicios artísticos del "Grupo Musical Tropivall" como estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

INFORMACIÓN PERSONA NATURAL

NOMBRE	DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA	**NIT**	1073502583
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA	Experiencia profesional como contratista y contratacion de servicios artisticos para la presentacion de grupos musicales a nivel nacional.		

EXPERIENCIA QUE CERTIFICADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE	TIPO DE SECTOR (PÚBLICO O PRIVADO)	TIPO DE BIEN O SERVICIO ACREDITADO DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Público	Servicios Artísticos	13/7/2023
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Público	Servicios Artísticos	02//12/2022
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Público	Servicios Artísticos	22/8/2024

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE	CIELO MAYERLY REYES GARCIA	**CARGO**	DIRECTORA DE VENTAS

FIRMA

FECHA DE EVALUACIÓN	16/9/2026

Elaboro: Daisy Sanchez - *Profesional*

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA DE JURIDICA Y CONTRATACION

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA

FECHA					
DIA	2	MES	Diciembre	AÑO	2022

CONTRATO No	5320220439
CONTRATISTA	Diego Fernando Espitia Vega
NIT/ C.C.	1.073.502.583
DIRECCION	Calle 13 2 93
SUPERVISOR	Subgerencia Comercial
FECHA DE SUSCRIPCION	11 de Octubre de 2022
INICIO	11 de Octubre de 2022
TERMINACION	31 de Diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000,00
VALOR ADICIÓN:5420220056	$ 12.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.000.000,00
VALOR FACTURADO	$ 36.000.000,00

I. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestacion de los servicios artisticos de "Diego Fernando Espitia Vega/ Grupo Musical Tropical" en presentaciones y fechas que la empresa de licores determine como estrategia publicitaria de los productos de la etc.

II. PÓLIZA

AMPARO	No	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

III. PRESUPUESTO

RUBRO	[illegible]	NOMBRE DE LA CUENTA		GDP	4020220907	REGISTRO	5020221019

IV. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 42.000.000,00	
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA		$ 36.000.000
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA		$ 6.000.000,00
SALDOS A LIBERAR FAVOR DE LA EMPRESA		
SUMAS IGUALES	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00

V. CUMPLIMIENTO

El Supervisor del Contrato 532220439 de 2022, certifica que el Contratista dió cumplimiento al objeto del Contrato, conforme a la certificación y demas soportes, que constituye parte del expediente contractual.

VI. NORMATIVIDAD

Que en virtud del numeral 43 del manual de Contratacion de la Empresa de Licores de Cundinamarca "LIQUIDACION O CIERRE DEL CONTRATO" se establece:... "Los contratos que impliquen la disposición de recursos y que además sean de tracto sucesivo serán objeto de liquidación, la que debe constar en un acto suscrito por las partes, donde se hará un balance de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos o transacciones a que haya lugar para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo"

VII. PAZ Y SALVO

Las partes acuerdan que una vez cancelada por la Empresa de Licores de Cundinamarca la cuenta de cobro N.77 por valor de ($ 6.000.000) Mcte, se declaran a Paz y Salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones generadas en el contrato.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

1073502583

DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
Contratista

VoBo. Juan Pablo Sarmiento Daza
Subgerente Comercial

VoBo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Juridica y Contratación

Elaboró/Paula Andrea Hidalgo Jaimes
Profesional Universitario

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA DE JURIDICA Y CONTRATACION

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA

FECHA					
DIA	13	MES	Julio	AÑO	2023

CONTRATO No	5320230067
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
NIT/ C.C.	NIT. 1.073.502.583-3
DIRECCION	CL 13 2 93
SUPERVISOR	SUBGERENCIA COMERCIAL
FECHA DE SUSCRIPCION	06 de febrero de 2023
INICIO	06 de febrero de 2023
TERMINACION	31 de diciembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000 M/CTE, NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000 M/CTE, NO RESPONSABLE DE IVA

I. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de los servicios artísticos de la agrupación musical "TROPIVALL" en presentaciones y fechas que la Empresa de Licores de Cundinamarca determine como mecanismo publicitario de las marcas y productos de la ELC.

II. POLIZA

AMPARO	No	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

III. PRESUPUESTO

RUBRO	2.4.5.02.08	NOMBRE DE LA CUENTA		CDP	4020230144	REGISTRO	5020230130

IV. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00	
VALOR FACTURADO POR EL CONTRATISTA		
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA		$ 14.000.000,00
SALDOS A LIBERAR FAVOR DE LA EMPRESA		
SUMAS IGUALES	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00

V. CUMPLIMIENTO

El Supervisor del Contrato 5320230067 de 2023, certifica que el Contratista dió cumplimiento al objeto del Contrato, conforme a la certificación y demas soportes, que constituye parte del expediente contractual.

VI. NORMATIVIDAD

Que en virtud del numeral 43 del manual de Contratacion de la Empresa de Licores de Cundinamarca " LIQUIDACIÓN O CIERRE DEL CONTRATO, se establece:... "Los contratos que impliquen la disposición de recursos y que además sean de tracto sucesivo serán objeto de liquidación, la que debe constar en un acta suscrita por las partes, donde se hará un balance de la ejecución contractual y se acordarán los ajustes revisiones, reconocimientos o transacciones a que haya lugar para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

VII. PAZ Y SALVO

Las partes acuerdan que una vez cancelada por la Empresa de Licores de Cundinamarca la cuenta de cobro No 1 por valor de ($7.000.000) Mcte y la cuenta de cobro No 2 por valor de ($ 7.000.000) Mcte, que sumadas en conjunto dan un valor de ($ 14.000.000), se declaran a Paz y Salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones generadas en el contrato.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

1073502583

DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
Contratista

VoBo. LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Subgerente Comercial (E)

VoBo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Jefa Oficina Asesora de Juridica y Contratacion

Elaboró: Laura Patricia Arias Granados
Practicante

CONTRATO No.	5320240001
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MARCO
CONTRATANTE	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT	899.999.084-8
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
NIT o C.C. No.	1.073.502.583

INFORMACIÓN CONTRACTUAL			
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios artísticos de la agrupación musical "TROPIVALL" estrategia publicitaria de las marcas y productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$42.500.000	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** (Incluidas adiciones)	$59.500.000
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP: 4020240002 03/01/2024 Ad. 4020240422 28/06/2024	**No. RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN:**	RP: 5020240010 04/01/2024 Ad. 5020240500 28/06/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/01/2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	04/01/2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:**	31/12/2024
FECHA DE INICIO	04/01/2024	**FECHA DE VENCIMIENTO CONTRACTUAL:**	31/07/2024
MODIFICACIONES (Si aplica)	Se suscribió la adición No 5420240018 el 28 de junio de 2024, de 2024, en la cual se adicionaron $17.000.000 M/cte.		
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR: Y/O INTERVENTOR:	**Durante la ejecución del contrato**	ROBINSON MANUEL RODRIGUEZ ZARTA SUBGERENCIA COMERCIAL	
	Durante el proceso de liquidación	ROBINSON MANUEL RODRIGUEZ ZARTA SUBGERENCIA COMERCIAL	

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA/COEJECUTOR		
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
INTEGRADA POR: (Si aplica)	N/A	N/A
DIRECCIÓN: : CL 13 2 93		**TELÉFONO:** 3007213947
CORREO ELECTRÓNICO: espitidi@hotmail.com		**DOMICILIO:** Funza

Entre los suscritos, **NICOLÁS FORERO OBREGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.768 obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Resolución No. 0002375 del seis (06) de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000554 del nueve (09) de agosto de 2024, otorgada por la Secretaria de la función pública de la Gobernación de Cundinamarca, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** Empresa Industrial y comercial del Orden Departamental, por una parte; y por la otra **DIEGO FERNANDO ESPITIA**

VEGA, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.502.583, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el Contrato No. 5320240001, sus modificatorios, adiciones y demás actos derivados, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre **la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA,** se celebró el contrato No. 5320240001 de 2024.

2. El contrato antes referido presenta la siguiente información:

2.1. Resumen jurídico. En el siguiente cuadro se encuentra la síntesis de las actuaciones en el curso del contrato:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
ADICIÓN EN VALOR	X		Adición 5420240018 de 2024, en la cual se adicionaron $17.000.000 M/cte.
MULTAS		X	
CLÁUSULA PENAL		X	
INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
TERMINACIÓN UNILATERAL		X	
TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO		X	
OTRO		X	*¿Cuál?*

2.2 Garantías. EL CONTRATISTA emitió correcta y oportunamente las pólizas pactadas en el contrato y las mantuvo vigentes, según los amparos, vigencias y valores pactados, así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Respecto a las garantías del contrato se evidencia que la entidad desde los estudios previos considero que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se requerían garantías, teniendo en cuenta que no existe antecedentes de incumplimiento en este tipo de contratos, razón por la que no se solicitaron (En caso de que no se hayan pedido).

2.3 Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social. El supervisor del contrato deja constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** durante todo el término del contrato de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales, cuando corresponda, para la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, para cada pago y la liquidación.

Para lo anterior, por tratarse de una persona ***natural EL*** **CONTRATISTA** aportó las planillas de pago que obran en la carpeta contractual, mediante la cual se hace constar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales durante el lapso de ejecución del contrato.

3. **Ejecución del contrato.** Mediante solicitud de trámite contractual de 31/07/2024, el supervisor del contrato solicitó el trámite de liquidación, remitiendo para tal efecto el "***Informe Final de Supervisión del Contrato No.*** 5320240001", mediante el cual expresó: "*Se certifica el cumplimiento de Contrato No.* 5320240001, *para el periodo referido en información contractual, de las especificaciones del objeto y obligaciones específicas pactadas (...) Así mismo, se indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.*"

*Las evidencias de cumplimiento de las obligaciones se entregan en medio magnético (CD).

4. **Balance financiero.** Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, el Informe Final de Supervisión y de conformidad con el balance financiero del 05/08/2024, expedido la subgerencia financiera, la información financiera es la siguiente:

Valor inicial del Contrato	$42.500.000
Valor adiciones	$17.000.000
Valor final del contrato	$59.500.000
Valor ejecutado	$59.500.000
Valor Pagado	$51.000.000
Saldo a favor del contratista	$8.500.000
Valor por liberar	$0

5. **Obligaciones de las partes sujetas a la liquidación.** De conformidad con lo expuesto en la presente liquidación y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del Contrato 5320240001, una vez suscrita la presente acta y previo a la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los soportes requeridos para el trámite de pago y el certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, pagará a Diego Fernando Espitia Vega la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000).**

6. Observaciones o aclaraciones. Se deja constancia que ninguna.

Atendiendo las anteriores consideraciones, las Partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato No. 5320240001 de 2024.

SEGUNDO: Como consecuencia del balance financiero reconocer y pagar a Diego Fernando Espitia Vega la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000).**

TERCERO: Conforme lo anterior, las Partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: El presente acto jurídico presta mérito ejecutivo en los términos del C.P.A.C.A.

QUINTO: Las Partes acuerdan suscribir la presente acta en una (1) ejemplar en original el cual será remitido copia al contratista

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Cota el 27 08 24

NICOLÁS FORERO OBREGÓN
Gerente Empresa de Licores de Cundinamarca

1073502583
DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA
C. C. No. 1.073.502.583 expedida en Funza
Contratista

ROBINSON MANUEL RODRIGUEZ ZARTA
Supervisor

Elaboro: Supervisor: ***Juan Andrés Obando Cabra***
Subgerencia Comercial – Contratista

Vo.Bo. Control de legalidad:

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA identificado(a) con CC 1073502583 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**18/09/2004**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO FUNZA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 15 días del mes septiembre del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

EPS FAMISANAR S.A.S.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA identificado(a) con C.C No. 1.073.502.583, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 15 de septiembre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ESPITIA	VEGA	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GÉNERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1073502583	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1073502583 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 01 MES 08 AÑO 1986	CALLE 13 2 93 FUNZA APTO 501 TORRE 5 ALTOS DE GUALI ETAPA 2			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	FUNZA		
MUNICIPIO	FUNZA	TELÉFONO	8235957	EMAIL	espitidi@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN CENTRO CULTURAL BACATA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		INTERPRETACIÓN Y PUESTA EN ESCENA EN EL CANTO	06	2021

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
INSTITUCION PARA EL TREBAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	200	X		TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MUSICA	06	2023
Función Publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Modulo de integridad y Transparencia MIPG	07	2026
Función Publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Modulo Auditoria MIPG	07	2026
Función Publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		8 Módulos MIPG	07	2026
Función Publica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO		X		Fundamentos Generales MIPG	07	2026
Espacio Virtual de Asesoria de la Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Discapacidad e Inclusión Laboral - 6acto productividad	07	2026
CENTRO SUPERIOR ESAT S.A.S	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	144	X		TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTIÓN Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA	08	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* COTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007213947	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR AGRUPACION MUSICAL	*DEPENDENCIA* ACTIVACION COMERCIAL						*DIRECCIÓN* AUTOPISTA null null null MEDELLIN KILOMETRO 3.8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6018221015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR LOGISTICA	*DEPENDENCIA* CENTRO CULTURAL BACATA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 12 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD RL ESCENARIOS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3182507186	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	14	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR LOGISTICO	*DEPENDENCIA* LOGISTICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 69 BIS 37B 70 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6018221015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR EVENTOS LOGISTICA	*DEPENDENCIA* CENTRO CULTURAL BACATA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 12 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* COTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 601237777	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR AGRUPACION MUSICAL	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL						*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6015801672	Día	10	Mes	12	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COODINADOR LOGISTICO	AREA DE GESTION CONTRACTUAL	CALLE 24 51 40 capital tower - Piso 7 y 11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FUNZA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6018221015	Día	02	Mes	07	Año	2024	Día	20	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION ,	CENTRO CULTURAL BACATA	CALLE 13 2 95

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FUNZA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6018221015	Día	16	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION ,	CENTRO CULTURAL BACATA	CARRERA 13 2 55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	COTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
6012377777	Día	06	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR AGRUPACION MUSICAL	AREA COMERCIAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	FUNZA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	06	Año	2023	Día	20	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION - BIBLIOTEC	BIBIBLIOTECA	CALLE 13 12 55 FUNZA CENTRO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8221015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE AREA	*DEPENDENCIA* AREA DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION					*DIRECCIÓN* CALLE 13 12 55 CENTRO FUNZA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* COTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 601237777	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR AGRUPACION MUSICAL	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8221015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR	*DEPENDENCIA* BIBIBLIOTECA					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 13 12 55 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8221015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	08	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR	*DEPENDENCIA* ADINISTRACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 12 55 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8221015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIBLIOTECAS PUBLICAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 12 55 Funza Cundinamarca						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8221015	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* BIBLIOPARQUE MARQUES DE SAN JO					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 12 55 Funza Cundinamarca						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVILABOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3003113	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR LOGISTICO	*DEPENDENCIA* LOGISTICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 76 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACCIONAMOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8250725	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	03	*Año* 2017	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR LOGISTICO	*DEPENDENCIA* LOGISTICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 11 7 84 madrid						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION CARDENAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7821511	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	14	*Mes*	03	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE FACTURACION	*DEPENDENCIA* AREA DE LOGISTICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 75 24D 57 MODELIA BOGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ORGANIZACION CARDENAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7821511	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE FACTURACION	*DEPENDENCIA* LOGISTICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 75 24D 57 MODELIA BOGOTA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICOLTRANS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7480808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTROL DE STOCK	*DEPENDENCIA* LOGISTICA						*DIRECCIÓN* auto medellin via cota k 1.7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ICOLTRANS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7480808	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2007	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE FACTURACION	*DEPENDENCIA* LOGISTICA						*DIRECCIÓN* auto medellin via cota k 1.7					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento. *Funza 16 de septiembre de 2026*

1073502583

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA Identificado con CC 1073502583

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina FUNZA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24078118234
Fecha de apertura:	12 de Octubre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Empresa de Licores de Cundinamarca , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 15 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO

Yo, Diego Fernando Espitia Vega identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1073502583, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y la Política de Privacidad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA (ELC), por medio del presente documento autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ELC, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales cuyo tratamiento se autoriza, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento de la siguiente manera:

1) Entiendo que autorizo a la ELC el uso de los datos únicamente para los fines relacionados con el proceso de selección y contratación y que serán tratados de manera confidencial y segura, garantizando en todo momento mi derecho a la privacidad y protección de mis datos personales.

2) Autorizo a la ELC para realizar las verificaciones necesarias sobre mi historial laboral, académico y cualquier otra información relevante para la evaluación de mi idoneidad para el proceso al que estoy aplicando.

3) La Empresa de Licores de Cundinamarca, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales.

4) La Empresa de Licores de Cundinamarca garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente.

5) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

6) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca, para que pueda almacenar y tratar mis datos personales conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a consultar y/o solicitar información sobre mis relaciones comerciales y financieras con cualquier otra entidad a las Centrales de Información Financiera y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines.

7) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca para que consulte bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como

la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de financiamiento del terrorismo.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la atención al público, la línea de atención nacional 018000117090 y al correo electrónico habeasdata@elc.com.co

La presente autorización tiene validez durante el tiempo que dure el proceso de selección y contratación, así como durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este. Así mismo, declaro que la información proporcionada es verídica y completa, y me comprometo a informar de inmediato cualquier cambio o actualización en mis datos personales.

Por todo lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca ELC para tratar mis datos personales, de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales y contractuales.

Nombre: Diego Fernando Espitia Vega

Firma:

1073502583

Identificación: 1073502583

Fecha: 16 de septiembre de 2026

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: PA080104.F02-1	
		Versión: 1	
	FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	Fecha de emisión: 01/08/2024	Pagina: 1 de 2

El siguiente tercero se creara como:

[X] Proveedor [ ] Cliente [ ] Empleado [ ] Otro. Cual?_____

INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
ESPITIA	VEGA	DIEGO	FERNANDO

Tipo de Identificación: CC [X] CE [ ] NUIP [ ] No 1 0 7 3 5 0 2 5 8 3 — Teléfono: 3007213947

Lugar de Nacimiento:	Fecha de Nacimiento:
FUNZA	1 8 1986

Ocupación, Oficio o Actividad: MUSICO — Pasaporte Número:

Dirección:	E-mail:
CALLE 13 2 - 93 FUNZA	TROPIVALLORQUESTA@GMAIL.COM

País:	Departamento:	Ciudad:
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA

PERSONA JURIDICA (EMPRESA)

Razón Social: — Nit:

Dirección Principal y/o para radicación de Facturas: — Teléfono y/o Fax:

País:	Departamento:	Ciudad:

E mail: — Contacto Tesoreria:

Teléfono contacto:

INFORMACION BANCARIA

Titular de la Cuenta	No. Cuenta bancaria:	Banco
DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA	24078118234	CAJA SOCIAL

Tipo de Cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ]

INFORMACION DE ACUERDO A LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020

Por favor marque únicamente una opción de acuerdo al decreto 957 del 5 de junio de 2019

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRAN EMPRESA
MANUFACTURERO				
SERVICIOS	X			
COMERCIO				

¿ FACTURA ELECTRÓNICAMENTE ? SI [ ] NO [X]

INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo de persona: Persona natural [X] Persona jurídica [ ]

Actividad económica

Código de la tabla de retención de industria y comercio, avisos y tableros (I.C.A)

CODIGO	CIIU	DESCRIPCION
8299	9007	idades de espectáculos musicales en

Actividad principal

COMERCIALIZADOR	[ ]
CONTRATISTA	[X]
EXTRANJERO	[ ]
OTRO (CUAL?) _____	[ ]

FECHA

RETENCIÓN EN LA FUENTE

OBLIGADO A DECLARAR RENTA SI X NO ___ N/A ___

AUTORRETENEDOR SI ___ NO X N/A ___
No Resol. _____

EXENTO DE RETENCION SI ___ NO X N/A ___
Decreto o Ley N° _____

REGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE SI ☐ NO ☒ N/A ☐
No, Resol. _____

IMPUESTO A LAS VENTAS

RESPONSABLE DE IVA ☐ NO RESPONSABLE DE IVA ☐
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ☒ OTRO _____

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta obligado a declarar industria y comercio en Bogotá? SI ___ NO X ___ N/A ___

Si no es responsable indique el municipio en el cual declara ICA o la norma por la cual no esta sujeto al impuesto

REPRESENTANTE LEGAL (Cuando es persona jurídica) - PROVEEDORES / CLIENTES

NOMBRES _____ APELLIDOS _____ IDENTIFICACION _____

DIRECCION _____ TELEFONO _____

MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA CONTRATAR (**Solo para Proveedores**) _____

BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE A LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ***solo para proveedores***

VENTAS GENERALES DE PRODUCTOS	☐	ARRENDAMIENTO MUEBLES	☐	SERVICIOS TEMPORALES	☐
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☒	COMBUSTIBLES	☐	OTROS Cual _____	
EMPRESA DE ASEO	☐	EMPRESA DE ASEO	☐		

INFORMACION PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? SI ☐ NO ☒

(Declaración del proveedor/cliente de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP)

Es servidor público? SI ☐ NO ☒

(Para personas naturales) DECLARACION DE INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y LOS INGRESOS MENSUALES PROMEDIO QUE UTILIZO COMO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SON:

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA (Representante Legal)

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

NOMBRE DIEGO FERNANDO ESPITIA VEGA



Firma

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, si usted como proveedor y responsable del tratamiento de datos personales de sus empleados y/o contratistas personas naturales, con el fin de cumplir el objeto contractual, suministra a RAP-E REGIÓN CENTRAL datos de estas personas, por favor firme esta certificación.